



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 04 de julio de 2023.**

<b>Proceso</b>	Incidente Desacato.
<b>Accionante</b>	Lida Estela Urrutia Gómez
<b>Accionadas</b>	EPS Sura Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
<b>Radicado</b>	2023-163
<b>Auto Sustanciación</b>	822
<b>Asunto</b>	Traslado de cumplimiento

Dentro de esta acción de desacato que promueve la señora Lida Estela Urrutia Gómez identificada con CC. 27.474.593 contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, y la EPS Sura, si bien mediante auto del pasado 28 de junio se profirió auto ordenando la apertura del incidente de desacato, decisión que se encontraba pendiente de notificarse, la accionada Colpensiones allegó escrito vía correo electrónico en la misma fecha que da cuenta del cumplimiento que se ha dado atendiendo la orden constitucional proferida en el fallo objeto del presente incidente, aportando prueba de ello; sin embargo, se pone en conocimiento tal información a la actora, concediéndole el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para que realice las manifestaciones pertinentes sobre la misma, so pena de dársele archivo al incidente por cumplimiento del fallo de tutela, emitido por este Despacho el 16 de mayo de 2023.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
Juez